

RESOLUCIÓN Nº 14, de 18 de julio de 2025, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de “Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra (RAN)” Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación “Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra (RAN)” el equipo técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 196.275,85 € (IVA excluido) 237.493,78 € (21% IVA incluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron, en tiempo y forma, oferta de las siguientes empresas:

- Señalización Y Equipamiento Para Entornos Naturales, S.L.
- Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L.

Quinto. Que, la Mesa de Contratación, con fecha 3 de julio de 2025, a las 12:00 h., procedió a la apertura del “Sobre A. Documentación administrativa”, y su validación, como se recoge en su correspondiente acta.

A continuación, a las 12:05 h. del mismo día, procedió a la apertura del “Sobre B. Documentación Técnica” para la valoración de las propuestas técnicas conforme a los criterios establecidos en el pliego regulador.

Sexto. Que, el día 10 de julio se reunió la Mesa de Contratación, procediendo a la baremación de las ofertas técnicas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, obteniendo el siguiente resultado del sobre B. Propuesta Técnica:

Licitador	Puntuación
Señalización Y Equipamiento Para Entornos Naturales, S.L.	32
Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L.	Exclusión

La propuesta de exclusión de Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L. se sustentó por no cumplir su oferta con las prescripciones técnicas mínimas indicadas en el pliego de contratación; concretamente en el apartado 3 - Plazo de ejecución y servicio post ejecución, del pliego de prescripciones técnicas:

El plazo máximo de ejecución del contrato, hasta la ejecución del contrato será de: 150 DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado.

La propuesta presentada por el licitador describe un plazo de ejecución de 6 meses en repetidas ocasiones lo largo su memoria técnica.

Séptimo. Que, finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Mesa de contratación procedió a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica; constatando que, en aplicación de lo previsto en el pliego en su apartado 17 “Ofertas Anormalmente Bajas”, puede considerarse anormalmente baja la oferta de Señalización Y Equipamiento Para Entornos Naturales, S.L. Por ello, la Mesa de Contratación requirió a dicha empresa que en el plazo de 5 días presente las alegaciones oportunas, encaminadas a justificar la viabilidad de su oferta económica y de la correcta ejecución del objeto del contrato.

Presentada dicha documentación en fecha 17 de julio de 2025 por parte de la empresa, y justificada la viabilidad de la oferta presentada, el resultado de la valoración del sobre C fue el siguiente:

Licitador	Puntuación
Señalización Y Equipamiento Para Entornos Naturales, S.L.	57

Octavo. Que, el resultado total de la licitación ha sido el siguiente:

Licitador	Puntuación
Señalización Y Equipamiento Para Entornos Naturales, S.L.	89

Noveno. Se le requiere a la empresa Señalización Y Equipamiento Para Entornos Naturales, S.L. a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación, y aceptada por la Mesa de Contratación, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Excluir la oferta presentada por Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L., por NO cumplir con las prescripciones técnicas-administrativas indicadas en el pliego regulador; según lo expuesto en los antecedentes de hecho, apartado sexto, del presente documento.
2. Considerar viable económicamente la justificación presentada por Señalización Y Equipamiento Para Entornos Naturales, S.L., ante la oferta presentada como “Anormalmente Baja”, tal como constata la Mesa de Contratación.
3. Adjudicar el contrato “Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra (RAN)” a Señalización Y Equipamiento Para Entornos Naturales, S.L. por un importe de **156.408,84 € (IVA excluido), 189.254,70 € (IVA incluido)**.
4. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
5. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y será suscrito por el presidente de la Comisión Ejecutiva de la entidad.
6. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.
7. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por la Gerencia o por el presidente de la Comisión Ejecutiva de Consorcio EDER.
8. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 18 de julio de 2025



D. Alejandro Toquero Gil
Presidente de Consorcio EDER